



PRESIDENCIA



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 197-2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 08 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio Nº 214-2014/GRI-DREJ-DGI, de fecha 27 de marzo de 2014, suscrito por el Director Regional de Educación Junín, mediante el cual solicita la modificación y aclaración de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 161-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 20 de marzo de 2014, la misma que se considera como corrección de error material.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 161-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 20 de marzo de 2014, se resuelve: **APROBAR, LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIO ENE – MANTARO – VRAEM**, formulado por la Dirección Regional de Educación de Junín, con una instancia de ejecución desconcentrada del Gobierno Regional Junín, con autonomía en el ámbito de su competencia, sin que esta tenga la categoría de unidad ejecutora;

Que, conforme al documento del visto se advierte que, se ha cometido un error en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 161-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 20 de marzo de 2014, al consignar **APROBAR LA CREACIÓN** y las siglas **VRAEM**; asimismo, es de advertirse que no se ha señalado la sede de la **UGEL** materia de creación, siendo esta en el Centro Poblado Puerto Ene, en consecuencia; lo correcto es: **"CREAR LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIO ENE – MANTARO, con sede en el Centro Poblado Puerto Ene"**;

Que, siendo así, es necesario emitirse el acto resolutivo a efectos de corregirse el error material señalado, al respecto el numeral 1) del artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



*Doc. 161-2014-GR-JUNÍN/PR*  
*197-2014-GR-JUNÍN/PR*



PRESIDENCIA



Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

En atención a la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2014-GR-JUNÍN/PR de fecha 20 de marzo de 2014, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 20 de marzo de 2014, en el extremo que se ha consignado **APROBAR LA CREACIÓN** y las siglas **VRAEM**, asimismo, se ha obviado señalar la sede de la **UGEL**, en el Centro Poblado Puerto Ene, debiendo ser lo correcto "**CREAR LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIO ENE – MANTARO**, con sede en el Centro Poblado Puerto Ene", de acuerdo al siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIO ENE – MANTARO – VRAEM**, formulado por la Dirección Regional de Educación de Junín, como una instancia de ejecución desconcentrada del Gobierno Regional Junín con autonomía en el ámbito de su competencia, sin que esta tenga la categoría de unidad ejecutora.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIO ENE – MANTARO**, con sede en el Centro Poblado Puerto Ene, formulado por la Dirección Regional de Educación de Junín, como una instancia de ejecución desconcentrada del Gobierno Regional Junín con autonomía en el ámbito de su competencia, sin que esta tenga la categoría de unidad ejecutora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 20 de marzo de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir** la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
AMÉRICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conformidad y fines pertinentes.

HVC U 8 APR 2014

*[Firma]*  
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARÍA GENERAL